

Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se realice un diagnóstico y estandarización de los dispositivos de seguridad vial conocidos como bolardos.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA, JALISCO  
PRESENTE.**

Guadalajara  
19:24h Sin anexos  
03 MAY 2022  
ady  
**RECIBIDO**  
Secretaría General

El que suscribe, **Regidor Fernando Garza Martínez**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente Iniciativa de con turno a comisión **que tiene por objeto se realice un diagnóstico y armonización de los dispositivos de seguridad vial conocidos como bolardos**; en razón de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. En el mundo actual, el tema de movilidad viene acompañado de un adjetivo esencial: sostenible. Los estudios y los planes sobre la movilidad no se limitan únicamente al desarrollo de sistemas que minimicen los tiempos y costos de desplazamiento de personas y mercancías, sino también analizan su contribución al desarrollo social, al uso racional de bienes escasos (como la energía y el espacio urbano) y a los impactos sobre el medio ambiente. Esta visión integral de la movilidad invita, sin duda, a nuevas miradas sobre el tema<sup>1</sup>.

Las relaciones entre la estructura urbana y el medio natural son complejas, especialmente para quienes se vinculan con estas a través de la planeación, diseño y

<sup>1</sup> Acevedo, Jorge, & Bocarejo, Juan Pablo. (2009). Movilidad sostenible: una construcción multidisciplinaria. Revista de Ingeniería, (29), 72-74. [fecha de Consulta 28 de Abril de 2022]. Disponible en: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-49932009000100009&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-49932009000100009&lng=en&tlng=es).

Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se realice un diagnóstico y estandarización de los dispositivos de seguridad vial conocidos como bolardos.

construcción de la ciudad; aunado a los rasgos del territorio, sus transformaciones y los grandes desafíos socio-económicos. Todo ello contribuye a un aumento de pobreza y precariedad de los equipamientos e infraestructura urbana y el crecimiento acelerado del proceso de urbanización. Lo anterior nos lleva a reflexionar sobre la responsabilidad del desarrollo de la ciudad, si se toman las mejores decisiones sobre planificación, si son analizadas profundamente, si se identifica el problema que afecta a quienes habitan el espacio-territorio y si realmente estas aportan una solución integral o solo son respuesta a intereses particulares sobre las necesidades de la población general<sup>2</sup>.

Según el Diccionario de la Lengua Española, un bolardo es un “obstáculo de hierro, piedra u otro material colocado en el suelo de una vía pública y destinado principalmente a impedir el paso o aparcamiento de vehículos”<sup>3</sup>.

El periódico “El Informador” documentó en un reportaje la instalación indiscriminada de bolardos en nuestro municipio. Contabilizando cuatro mil novecientos treinta y cinco postes en el perímetro A del Centro Histórico (estamos hablando de aproximadamente un área de 25-30 cuadras por lado) con un costo promedio por cada uno de dos mil pesos, lo que da un total de nueve millones ochocientos setenta mil pesos.

Además, la misma nota recoge algunas opiniones de los tapatíos, quienes exponen su malestar por la instalación de estas barreras como: la contaminación visual, el exceso de unidades en una esquina poco transitada y la inutilidad de los mismos en algunas áreas sin tránsito vehicular<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Ocampo Eljaiek y David Ricardo (2013). Eficiencia Del Equipamiento Urbano y su Incidencia en la formulación de proyectos productivos en la ciudad. *Urbano*, 16 (27),48-57.[fecha de Consulta 28 de Abril de 2022]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19836964008>

<sup>3</sup> <https://dle.rae.es/bolardo>

<sup>4</sup> El Informador (21 de abril de 2022). Tapatíos ven negocio en plaga de bolardos. *El Informador*. <https://www.informador.mx/jalisco/Tapatios-ven-negocio-en-plaga-de-bolardos-20220314-0030.html>

Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se realice un diagnóstico y estandarización de los dispositivos de seguridad vial conocidos como bolardos.

El pasado 29 de marzo del presente año la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que expide la Ley General en materia de Movilidad y Seguridad Vial, la cual tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Asimismo, la Ley considera como objetivo prioritario la protección de la vida e integridad de las personas, por lo que se plantea la siguiente jerarquía en la planeación y políticas públicas de movilidad: peatones, ciclistas y usuarios de vehículos no motorizados, prestadores de servicio de transporte público, transporte de bienes y mercancías y en último lugar los usuarios de vehículos motorizados.

Esta Ley establece en su artículo 38 que:

“toda obra en la vía pública destinada a la construcción o conservación de esta, o a la instalación o reparación de servicios, debe contemplar, previamente a su inicio, la colocación de dispositivos de desvíos, reducción de velocidades y protección de obra, conforme a las normas técnicas aplicables a la planeación”

Para ello se deberán adecuar a las especificaciones y normas técnicas aplicables, en coordinación de los tres órdenes de gobierno.

En los transitorios se señala que las legislaturas de cada entidad federativa deberán aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia a fin de armonizarlas a la Ley en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor de dicha Ley.

II. Conforme lo descrito, esta iniciativa tiene por objeto exhortar al Congreso de Jalisco para que armonice la legislación local respecto a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y cuando se constituya el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial se tomen en cuenta las normas técnicas que este emita para que se proceda a estandarizar los bolardos, se lleve a cabo un diagnóstico del estado así como de los

Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se realice un diagnóstico y estandarización de los dispositivos de seguridad vial conocidos como bolardos.

puntos donde se encuentran y conforme a las normas técnicas y de planeación urbana se proceda a su retiro o modificación según sea el caso.

**III.** La iniciativa tiene repercusiones jurídicas en cuanto a lo establecido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, y una vez armonizada, la legislación local; en lo relativo a lo presupuestal, se tendría que comprometer en su momento recursos económicos mínimos para la adecuación, en caso de diferir de las normas técnicas, de los bolardos; las laborales no afectan y; sociales, las cuales serían beneficiosas para los tapatíos que trabajan, y conviven en la ciudad, así como también contribuiría a una buena imagen de Guadalajara ante los turistas nacionales y extranjeros.

**IV.** Con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a consideración de este cuerpo edilicio el siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero:** Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara a realizar un diagnóstico e inventario de los bolardos instalados en la ciudad de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, una vez aprobados los lineamientos y normas técnicas de los dispositivos de seguridad vial y control del tránsito, inicie un proceso de estandarización de los bolardos y también se lleve a cabo un análisis en conjunto con la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara para que se elabore un plan estratégico y apegado a criterios técnicos para la colocación o retiro de los bolardos.

Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se realice un diagnóstico y estandarización de los dispositivos de seguridad vial conocidos como bolardos.

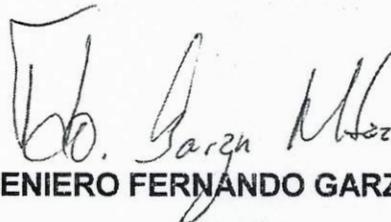
**Tercero.** Se exhorta al Congreso del Estado de Jalisco que dentro del ámbito de sus facultades realice la armonización y homologación de la normativa local respecto a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

**Cuarto.** Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Síndico a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo

### **ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco; mayo de 2022.

"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



**INGENIERO FERNANDO GARZA MARTÍNEZ**  
**REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

